



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 488-2022-TCE (Acumulada)

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 488-2022-TCE (Acumulada) se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN Causa No. 488-2022-TCE (acumulada)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 20 de enero de 2023, las 17h20.- **VISTOS.** – Agréguese a los autos: a) Citaciones de fecha 12, 13 y 14 de enero de 2023, suscritas por el servidor electoral David Antonio Bolaños Naranjo, notificador-citador; b) Oficio No. TCE-FMB-PPP-007-2023 de 10 de enero de 2023, dirigido al doctor Ángel Torres Machuca, defensor público; c) Oficio No. TCE-FMB-PPP-008-2023 de 10 de enero de 2023, dirigido al señor Fausto Salinas Samaniego, comandante general de la Policía Nacional; d) Oficio No. TCE-FMB-PPP-009-2023 de 10 de enero de 2023, dirigido al señor Víctor Hugo Zárate Pérez, comandante de la Subzona Guayas del Distrito Metropolitano de Guayaquil; e) Escrito firmado por el señor Mauricio Manfredi; f) Oficio Nro. DP-DP17-2023-00Q9-O suscrito electrónicamente por la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, directora provincial de la Defensoría Pública de Pichincha; g) escrito de la magíster Dalia Susana González Rosado.

ANTECEDENTES

1. El 14 de diciembre de 2022, a través de la Secretaría General de este Tribunal ingresó una denuncia por presunta infracción electoral presentada por el señor Juan Esteban Guarderas Cisneros en contra de la candidata señora Dalia Susana González Rosado¹ a la dignidad de Prefecta del Guayas.
2. Con fecha 15 de diciembre de 2022, se realizó el sorteo correspondiente y se le asignó a la causa el número 488-2022-TCE, radicándose la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez². El expediente se recibió en este despacho el 15 de diciembre de 2022³.
3. Con Acción de Personal No. 213-TH-TCE-2022 de 16 de diciembre de 2022, el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, subrogó en funciones al doctor Fernando Muñoz Benítez, por el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2022 al 03 de enero de 2023.
4. Con auto de 27 de diciembre de 2022, se admitió a trámite la causa y en lo

¹ Expediente fs. 5-9

² Expediente fs. 10

³ Expediente fs. 13

GARANTIZAMOS
Democracia

Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca
(593) 2 381 5000

www.tce.gob.ec

Quito - Ecuador



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 488-2022-TCE (Acumulada)

principal el juez dispuso, citar a la denunciada Dalia Susana González Rosado, en la dirección declarada por el denunciante en el despacho ubicado en la Av. Juan Illingworth 108 y Av. Simón Bolívar, de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, y señaló la audiencia oral única de pruebas y alegatos para el día 10 de enero de 2023 a las 10h30.

5. El 30 de diciembre de 2022 a las 16h00, la Secretaría General de este Tribunal remitió a este despacho, la *"RAZÓN DE IMPOSIBILIDAD DE CITACIÓN"* de 28 de diciembre de 2022, en la cual se expuso lo siguiente: *"El día miércoles 28 de diciembre 2022, a las catorce horas con veinte minutos, me dirigí a las instalaciones de la Prefectura del Guayas ubicada en las calles Av. Juan Illinworth 108 y Av. Simón Bolívar, de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, dirección señalada en el boletín de citación, con el fin de citar en su lugar de trabajo a la señora Dalia Susana González Rosado, candidata a Perfecta de la Provincia del Guayas por Movimiento Madera de Guerrero para el proceso Electoral "Elecciones Seccionales y CPCCS 2023", con el contenido del auto de admisión de fecha 27 de diciembre de 2022, las 13h00, dictado por el doctor Juan Patricio Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. 488-2022-TCE, así como con la copia certificada de la denuncia presentada; y, el expediente íntegro de la presente causa en formato digital. Al respecto debo manifestar que, al llegar al lugar antes indicado, me acerque al área de recepción documental y me remitieron a Secretaria General, donde se encontraba señor Víctor Mieles, secretario general de la prefectura. En su despacho me indicó que la señora prefecta Dalia Susana González Rosado, no se encontraba en el lugar, así que juntos ingresamos al despacho de la prefecta y verifique que la señora no se encontraba. El secretario general de la Prefectura del Guayas Víctor Mieles me manifestó que no podía recibir el documento ya que estaba dirigido a la candidata y no a la prefecta como tal. Permanecí en las instalaciones de la Prefectura del Guayas hasta las diecisiete horas con treinta minutos aproximadamente, esperando su llegada a fin de citarle en persona. Durante el tiempo que permanecí en el lugar la señora Dalia Susana González Rosado, no llegó a su despacho. Aproximadamente a las diecisiete horas con treinta minutos cuando pretendía fijar la boleta de citación en la puerta de la Prefectura del Guayas, se acercó un guardia de seguridad quien no se identificó, mismo que se opuso manifestando que se trataba de un espacio gubernamental. Con la finalidad de poder fijar la boleta de citación, procedí a llamar a la policía acudiendo la subteniente Verónica Robalino, después de identificarme e indicarle el motivo de mi presencia, mencionó que no podía ayudarme y que me retirara del lugar para evitar problemas."*
6. El 30 de diciembre de 2022 a las 16h00, la Secretaría General de este Tribunal remitió a este despacho, la *"RAZÓN DE IMPOSIBILIDAD DE CITACIÓN"* de 29 de diciembre de 2022, en la cual se expuso lo siguiente: *"El día jueves 29 de diciembre 2022, a las nueve horas con treinta minutos, me dirigí a las instalaciones de la Prefectura del Guayas ubicada en las calles Av. Juan Illinworth 108 y Av. Simón Bolívar, de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, dirección señalada*



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 488-2022-TCE (Acumulada)

en el boletín de citación, con el fin de citar en su lugar de trabajo a la señora Dalia Susana González Rosado, candidata a Prefecta de la Provincia del Guayas por el Movimiento Madera de Guerrero para el proceso Electoral "Elecciones Seccionales y CPCCS 2023", con el contenido del auto de admisión de fecha 27 de diciembre de 2022, las 13h00, dictado por el doctor Juan Patricio Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. 488-2022-TCE, así como con la copia certificada de la denuncia presentada; y, el expediente íntegro de la presente causa en formato digital. Al respecto debo manifestar que, al llegar al lugar antes indicado me fue imposible proceder con la diligencia de citación, por cuanto nuevamente pude constatar que la señora Dalia Susana González Rosado no se encontraba en su despacho, me mantuve en el lugar hasta aproximadamente doce horas con treinta minutos. Cuando intenté verificar si la prefecta se encontraba en su despacho el mismo guardia del día anterior, quien tampoco se identificó, nuevamente impidió mi ingreso, así también impidió que fije la boleta de citación en la puerta de la Prefectura del Guayas, por lo que procedí a retirarme del lugar."

7. El 30 de diciembre de 2022 a las 16h00, la Secretaría General de este Tribunal remitió a este despacho, la "RAZÓN DE IMPOSIBILIDAD DE CITACIÓN" de 30 de diciembre de 2022, en la cual se expuso lo siguiente: "El día viernes 30 de diciembre 2022, a las ocho horas con treinta minutos, me dirigí a las instalaciones de la Prefectura del Guayas ubicada en las calles Av. Juan Illinworth 108 y Av. Simón Bolívar, de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, dirección señalada en el boletín de citación, con el fin de citar en su lugar de trabajo a la señora Dalia Susana González Rosado, candidata a Prefecta de la Provincia del Guayas por el Movimiento Madera de Guerrero para el proceso Electoral "Elecciones Seccionales y CPCCS 2023", con el contenido del auto de admisión de fecha 27 de diciembre de 2022, las 13h00, dictado por el doctor Juan Patricio Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. 488-2022-TCE, así como con la copia certificada de la denuncia presentada; y, el expediente íntegro de la presente causa en formato digital. Al respecto debo manifestar que al llegar al lugar antes indicado me fue imposible proceder con la diligencia de citación, por cuanto al momento de querer ingresar a la prefectura, el guardia de seguridad me impidió el paso, por tercera ocasión intente fijar la boleta en la puerta de la Prefectura del Guayas y nuevamente me lo impidió, insistiendo que me retirara del lugar."
8. Auto de 06 de enero de 2023, a las 12h00, mediante el cual el juez de instancia dispuso en lo principal al denunciante: i) correr traslado con copias certificadas de las razones de imposibilidad de citación y que se pronuncie en un plazo de dos días; ii) suspensión de la audiencia oral única de prueba y alegatos señalada para el martes 10 de enero de 2023 a las 10h30; iii) remitir la dirección donde se citará a la señora Dalia Susana González Rosado.
9. El 7 de enero de 2023, ingresó por recepción documental de este Tribunal un escrito en dos fojas, firmado por el señor Juan Esteban Guarderas Cisneros, conjuntamente con su patrocinador.



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 488-2022-TCE (Acumulada)

CAUSA 010-2023-TCE

10. El 04 de enero de 2023 a través de la Secretaría General de este Tribunal ingresó una denuncia por presunta infracción electoral presentada por el señor Juan Esteban Guarderas Cisneros, por sus propios derechos, en contra de la candidata señora Dalia Susana González Rosado a la dignidad de Prefecta del Guayas.
11. Con fecha 05 de enero de 2023, se realizó el sorteo correspondiente y se le asignó a la causa el número **010-2023-TCE**, radicándose la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez⁴. El expediente fue recibido en el despacho del juez de instancia el 05 de enero de 2023 a las 10h46.⁵
12. Auto de 10 de enero de 2023, las 13h30, mediante el cual el juez de instancia dispuso: 1) acumulación de la causa No. 010-2023-TCE a la causa No. 488-2022-TCE; 2) identificación de la causa con el número 488-2022-TCE (acumulada); 3) citación a la señora Dalia Susana González Rosado, candidata a la dignidad de Prefecta del Guayas en la dirección declarada por el denunciante en su escrito de 07 de enero de 2023, con el contenido del auto, copia certificada de las denuncias y de los escritos de aclaración a las mismas, a copias simples del expediente íntegro de la causas signada con los números 488-2022-TCE (acumulada); 4) señalamiento para el 25 de enero de 2023, a las 14h30, la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos; 5) se concedió cinco días plazo para que la denunciada conteste a las denuncias de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; 6) se advirtió al denunciante y a la denunciada que la prueba que no esté debidamente anunciada y presentada no podrá introducirse durante la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos, conforme así lo dispone el artículo 79 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; 7) rechazo del pedido del denunciante que se revoque el auto de 06 de enero de 2023 y rechazo de remisión del expediente a la Fiscalía General por improcedente; 8) Oficiar a Defensoría Pública, Comandante de la Policía Nacional, Comandante de la Subzona Guayas del Distrito Metropolitano de Guayaquil.⁶
13. Razones de citación de fechas 12, 13 y 14 de enero de 2023, suscritas por el servidor electoral David Antonio Bolaños Naranjo, notificador-citador del Tribunal Contencioso Electoral, a la señora Dalia Susana González Rosado, candidata a la dignidad de Prefecta del Guayas en la dirección declarada por el denunciante en su escrito de 07 de enero de 2023, señalando que procedió a fijar las tres boletas de citación.⁷
14. Oficio No. TCE-FMB-PPP-007-2023 de 10 de enero de 2023, dirigido al doctor

⁴ Expediente fs. 14-16

⁵ Expediente fs. 17

⁶ Expediente fs.65-67 vta.

⁷ Expediente fs. 72-81



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 488-2022-TCE (Acumulada)

- Ángel Torres Machuca, defensor público Oficio No. TCE-FMB-PPP-008-2023 de 10 de enero de 2023, dirigido al señor Fausto Salinas Samaniego, comandante general de la Policía Nacional; y, oficio No. TCE-FMB-PPP-009-2023 de 10 de enero de 2023, dirigido al señor Víctor Hugo Zárate Pérez, comandante de la Subzona Guayas del Distrito Metropolitano de Guayaquil.⁸
15. Escrito ingresado por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal el 14 de enero de 2023, firmado por el señor Mauricio Manfredi, mediante el cual devuelve las boletas de citación correspondiente a la primera y segunda, fijadas en el ingreso de la Urbanización "Río Lindo".⁹
16. El 17 de enero de 2023, se recibe en la dirección electrónica institucional secretaria.general@tce.gob.ec desde el correo electrónico cclanos@defensoria.ob.ec el oficio Nro. DP-DP17-2023-0009-O suscrito electrónicamente por la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, directora provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, mediante el cual se pone en conocimiento el nombre del defensor público asignado para la audiencia oral única de prueba y alegatos dentro de la causa No. 488-2022-TCE (acumulada), siendo el doctor Paúl Guerrero.¹⁰
17. Escrito de la magíster Dalia Susana González Rosado, ingresado por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal el 19 de enero de 2023, mediante el cual da contestación a las denuncias presentadas en su contra.¹¹

En virtud de los antecedentes y del estado de la causa, dispongo:

PRIMERO.- Conforme el inciso segundo del artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, córrase traslado del escrito de contestación de la denunciada magíster Dalia Susana González Rosado, en copias certificadas, y con sus respectivos anexos en copias simples, al denunciante señor Juan Esteban Guarderas Cisneros, mismas que serán depositadas en la casilla contencioso electoral No. 002.

SEGUNDO.- Tómese en cuenta la designación como defensor de la denunciada, al abogado Mario Godoy Naranjo y las direcciones de correo electrónico mgodoy@invictuslawgroup.com; mariogodoy@gmail.com; notificacionjudicial22@gmail.com; providencias@invictuslawgroup.com.

TERCERO.- Secretaría General de este Tribunal asigne casilla contencioso electoral a la denunciada, previo el trámite correspondiente.

⁸ Expediente fs. 83-91 vta.

⁹ Expediente fs. 92-256

¹⁰ Expediente fs. 258

¹¹ Expediente fs. 261-281 vta.



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 488-2022-TCE (Acumulada)

CUARTO.- Se recuerda a las partes procesales y al señor defensor público designado, que el expediente íntegro de la causa Nro. 488-2022-TCE (acumulada) reposa en la Secretaría Relatora de este despacho, para que pueda ser revisada cuando la requieran.

QUINTO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al denunciante, señor Juan Esteban Guarderas Cisneros y a su patrocinador en los correos electrónicos: jijonbernardo@gmail.com; bijijon@luchaanticorruccion.com; jguarderas@luchaanticorruccion.com y en la casilla contencioso electoral No. 02.
- b) A la denunciada, magíster Dalia Susana González Rosado y su patrocinador en los correos electrónicos: mgodoy@invictuslawgroup.com; mariogodoy@gmail.com; notificacionjudicial22@gmail.com; providencias@invictuslawgroup.com.
- c) Al defensor público asignado, doctor Paúl Guerrero, en el correo electrónico: pguerrero@defensoria.gob.ec.

SEXTO.- Siga actuando la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora del despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA

